

PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 21 y 50 del
Estado de Nuevo León

Los Comités Ejecutivos de las Secciones 21 y 50 de Nuevo León presentan, como base para la revisión correspondiente al año 2014, los Anexos que contienen las Demandas del Personal Docente de Educación Básica y Normal; Personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Homologados, Educación Media Superior y Superior; y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

En el transcurso de las últimas décadas, los Trabajadores de la Educación de Nuevo León han desempeñado un papel fundamental en la promoción de reformas y propuestas encaminadas a fortalecer el sistema educativo estatal, elevar la calidad de la educación, garantizar la equidad e igualdad de oportunidades y mejorar la eficacia de la escuela pública nuevoleonense.

Reconociendo la facultad y responsabilidad del Estado Mexicano, a través de las autoridades educativas estatales, de cumplir con el propósito primordial de generar condiciones óptimas que permitan asegurar a todos los mexicanos y nuevoleonenses el derecho a acceder a una educación de calidad, con equidad y pertinencia.

Con base en estas razones, los Comités Ejecutivos de las Secciones 21 y 50 de Nuevo León, atendiendo a la responsabilidad que le otorga la representación legal y legítima, en ejercicio de la titularidad de la relación colectiva de trabajo, en cumplimiento de las obligaciones y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto y del mandato de los Órganos Seccionales y Nacionales de Gobierno Sindical, presenta a usted los anexos que contienen las Demandas 2014, enfatizando que la situación actual, la evolución y perspectivas de la educación pública nuevoleonense exigen el cumplimiento cabal de la responsabilidad social del Estado en esta materia.

Igualmente demandamos a la U.I.E. y a la Secretaría de Educación se instruya a todas sus dependencias y funcionarios, a fin de que se mantenga el cumplimiento irrestricto y permanente, de todas las respuestas y acuerdos suscritos en negociaciones anteriores.

PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

DEMANDAMOS:

Personal Docente de Educación Básica.

SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUSIONES

1. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.

PRESTACIONES.

2. Demandamos del gobierno del Estado de Nuevo León respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores; aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
3. Que se respete el derecho de que las prestaciones adquiridas por los Trabajadores de la Educación de la Sección 21 a través de la firma de convenios y minutas anteriores se continúen actualizando de acuerdo al valor del salario vigente.
4. Las prestaciones adquiridas que se actualizan al valor del salario vigente están señaladas en las minutas signadas con el Gobierno del Estado y son:
 - a) Aguinaldo.
 - b) Puntualidad y Asistencia.
 - c) Día del Maestro.
 - d) Servicios Cocurriculares.
 - e) Bono Apoyo a la Economía Familiar.
 - f) Inicio de Cursos.
 - g) Transporte.
 - h) Ajuste de Calendario.
 - i) Asignación por Apoyo a Los Servicios Educativos.
 - j) Superación Profesional.
 - k) Actualización y Capacitación Tecnológica.
 - l) Fortalecimiento Didáctico.
 - m) Medalla de 10 años.
 - n) Medalla de 20 Años.
 - o) Medalla de 50 Años.
 - p) Seguro de Retiro.
 - q) Bono de Impresión de Tesis.
 - r) Bono de Libros.
 - s) Bono Directivo.
 - t) Bono Día del Pensionado y Jubilado.
 - u) Bono no Descentralizado.
 - v) Cuota Anual Supervisores.
 - w) Estímulo a la Eficiencia.
 - x) Gastos Funerarios a Jubilados.

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

Carrera Magisterial

5. Dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados al Programa e informar semestralmente a través de la Comisión Paritaria Estatal a la Organización Sindical, para coadyuvar a transparentar los montos de las economías regularizables generadas en la entidad federativa, la concurrencia del gobierno estatal para incrementar las incorporaciones y promociones, así como a las economías no regularizables para el fortalecimiento del Programa.
6. Continuar fortaleciendo y reafirmando la bilateralidad de los Órganos de Gobierno del Programa Nacional de Carrera Magisterial.
7. Que las autoridades educativas que inciden en los procesos del Programa Nacional de Carrera Magisterial a nivel estatal aporten los recursos humanos y materiales que les competen para la operación del Programa, a efecto de lograr el objetivo fundamental que le da origen.
8. Calendarizar y concluir con la validación y actualización de la base de datos que contiene el registro de los docentes incorporados y promovidos hasta la vigésima segunda etapa, con la finalidad de garantizar un ejercicio transparente que otorgue certidumbre a los docentes que participan en el Programa Nacional de Carrera Magisterial.
9. Que la U.I.E. y la Secretaría de Educación aporte los elementos necesarios para el cumplimiento de los Lineamientos del Programa Nacional de Carrera Magisterial.
10. Que los cursos estatales de Carrera Magisterial utilicen la misma metodología de los cursos nacionales del PRONAP.

DERECHOS LABORALES.

11. Con la finalidad de observar lo dispuesto en el Artículo 3º Constitucional, en el sentido de satisfacer las necesidades de cobertura nacional de educación básica, solicitamos que se destine el número suficiente de plazas docentes y plazas por hora-semana- mes para que se otorguen a través de los concursos nacionales.
12. La regularización de los docentes que laboran en Escuelas Albergue, Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado.
13. Destinar las plazas necesarias para la regularización del servicio educativo que actualmente atienden los trabajadores bajo contrato por honorarios, interinos, becarios o con cualquier otra denominación con la que se establecen relaciones laborales de carácter temporal en el estado
14. La regularización y atención, en todos los niveles de Educación Básica, para los docentes que desempeñan la función de Asesor académico, Asesor Técnico Pedagógico, Directivo o de Supervisión sin la clave correspondiente.
15. Establecer las plazas necesarias de Dirección y Supervisión para atender la regularización y atención de gestión educativa en todos los niveles de Educación Básica.
16. Que se implemente permanentemente el Programa de Basificación expedita, con la finalidad de

garantizar la estabilidad laboral e invertir en la profesionalización de los Trabajadores de la Educación.

17. Incrementar el número de becas para los hijos de Trabajadores de la Educación que cursan sus estudios en algún nivel del sistema educativo estatal.
18. Que la autoridad educativa gestione la exención de toda aportación económica de los hijos de Trabajadores de la Educación en las escuelas de Nivel Medio Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública.
19. Implementar programas de vivienda y otorgamiento de créditos, para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales, destacando el apoyo a las mujeres trabajadoras de la educación jefas de familia.
20. La aplicación de plazas de Asistente Administrativo para las inspecciones de Educación Básica.
21. Para mejorar el servicio educativo, solicitamos crear en todos los niveles de Educación Básica que lo requieran las plazas de Maestros de:
 - a) Inglés
 - b) Computación
 - c) Educación física
 - d) Promotores deportivos y de actividades culturales
22. Establecer las categorías de "Acreditación por Años de Servicio" (quinquenios) para los Trabajadores de la Educación que continúen laborando después de los 30 años.
23. Para la mejora de la calidad educativa, asignar un Asistente de Director en cada Escuela de Organización Completa de los niveles de Preescolar, Primaria y Educación Especial, misma que existe en la estructura ocupacional de Nuevo León.
24. Crear, mediante concurso académico, la plaza de Maestro Investigador, uno por cada nivel educativo por cada Región Administrativa, equivalente a la categoría más alta de Carrera Magisterial en el nivel educativo en que participe.
25. Homologar la categoría de los Directivos de Preescolar, Primaria y Educación Especial con la de Directivos de Secundaria.
26. Cumplir con el Gabinete de Servicios Psicopedagógicos por cada escuela (Maestro de Apoyo, Psicólogo y Trabajador Social)

PROFESIONALES.

27. Crear una nueva categoría (docente de clase directa) en la estructura escalafonaria para el Subsistema de Educación Física; regularizar y crear nuevas plazas de la estructura de Supervisión y crear la clave específica de Jefe de Sector y la Directiva de Mandos Intermedios de Conductores de Programas y de Coordinadores Académicos, como se denominan en la "Guía Técnica para la Organización y Funcionamiento de las Jefaturas de Sector de Educación Física", expedido oficialmente por la Dirección General de Educación Física, así como un incremento importante en el número de horas docentes con la consecuente creación del esquema por horas-semana-mes.
28. Rezonificar todos los niveles de Educación Básica y crear las plazas suficientes de Supervisor y Jefes de Sector.

29. Crear la categoría y clave específica de Jefe de Sector en todos los niveles de Educación Básica.
30. Se incremente significativamente en Educación Especial el número de plazas de Inspectores, Director de Centro de Atención Múltiple, Directores de Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular, Maestros Especialistas de CAM y USAER, Médicos, Trabajadores Sociales de CAM y USAER y Niñeras de CAM.
31. Que se dé cumplimiento al acuerdo sobre la Formación, Actualización y Superación Profesional de Maestros y Directivos, así como la creación de la infraestructura y el equipamiento de escuelas.
32. Se mantenga los programas de Estímulos a la Calidad Docente, para reconocer y estimular a los colectivos docentes más destacados en el ámbito académico-pedagógico.
33. Ampliar el programa de Becas y Becas-Comisión para los docentes que realicen estudios de Maestría y Doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero.
34. Que se establezca el "Año Sabático" para los docentes de Educación Básica y de los Centros de Formación para el Trabajo, con la finalidad de fortalecer la profesionalización con alta especialización del Magisterio
35. Que la U.I.E. promueva las acciones de capacitación, actualización y superación profesional de los Trabajadores de la Educación. Asimismo, que implemente las acciones necesarias para su aplicación oportuna, eficiente y transparente.
36. Que la U.I.E. establezca que los grupos escolares no tengan un número mayor de 30 alumnos, con el fin de brindar una mejor calidad educativa.

ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

37. Gestionar el establecimiento de tarifas preferenciales en los trámites de escrituración y testamentos para todos los agremiados.
38. Que la U.I.E. programe actividades deportivas, recreativas y culturales para fomentar la convivencia de los Trabajadores de la Educación.
39. Eximir del pago de manera permanente a nuestros agremiados y a sus beneficiarios directos, en eventos culturales e instalaciones deportivas y recreativas del Gobierno del Estado.
40. Que la U.I.E. realice festejos para celebrar el Día del Niño, Día del Maestro, Día de las Madres y los festejos navideños.
41. Incrementar la Licencia por Enfermedad del Cónyuge o de los Hijos, con goce de sueldo, previa certificación médica.
42. Incrementar la Licencia por Matrimonio.
43. Demandamos de la U.I.E. que, con base en los tiempos que al Estado le concede la Radio y la Televisión, otorgue un espacio significativo a los Trabajadores de la Educación, con la finalidad de difundir, en beneficio de la sociedad y en ejercicio de la corresponsabilidad educativa del Magisterio Estatal, programas educativos, culturales y sociales dirigidos a la población nuevoleonense.

Revalorización Institucional del Maestro.

44. Para revalorar la función del Maestro solicitamos que la U.I.E. declare el mes de mayo como "Mes del Maestro" y realice diversas actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas.
45. Solicitamos a la U.I.E. gestione ante la autoridad estatal un espacio en la radio y televisión oficial, a fin de promover el trabajo que desarrollan los maestros del estado.
46. Que la U.I.E. realice campañas permanentes para promover la creatividad del trabajo de los maestros
47. Se establezca un programa editorial para la publicación de libros donde se difundan las investigaciones, obras literarias y artículos educativos de los Trabajadores de la Educación.

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

48. Que todas las escuelas del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en Educación Básica sean abastecidas con comida nutritiva y en forma gratuita para todos los alumnos, como una medida que coadyuve a abatir el rezago y la inequidad social de los alumnos mexicanos.
49. Que la comisión U.I.E. Sección 21 revise, evalúe y fortalezca el funcionamiento de los Consejos de Participación Social.

Seguridad Social para Todos los Trabajadores de la Educación de los Diferentes Subsistemas y Niveles Educativos.

Vivienda.

50. Incrementar el número de beneficiados en los programas especiales de financiamiento a la vivienda del Magisterio, para que más trabajadores accedan a un crédito hipotecario.
51. Que el Estado realice un programa para la ampliación y remodelación de las viviendas para los Trabajadores de la Educación.
52. Que el Estado promueva la creación de fraccionamientos para los Trabajadores de la Educación.

PREVISIÓN SOCIAL.

53. Que el Gobierno Estatal coadyuve ante el Gobierno Federal para que la atención que otorga el ISSSTE sea de calidad y suficiente para brindar una mejor atención a la salud de los derechohabientes.
54. Que el Estado se comprometa a establecer campañas permanentes de prevención de la salud tanto en los Trabajadores de la Educación como de los alumnos.
55. Que el Estado, en coordinación con el ISSSTE, construya módulos periféricos de atención médica.

CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (CECATIS)

56. Que la U.I.E. en coordinación con la autoridad federal, continúe con el programa de Basificación, Promoción y Dictaminación de las plazas sujetas a este proceso con motivo 20, 95 (sin titular) y 10 para el Personal Docente, y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de este subsistema.

57. La creación de una Subcomisión Mixta U.I.E.-SNTE para elaborar el reglamento interno de los trabajadores de la Dirección General de Centros de Capacitación y Formación para el Trabajo.
58. Demandamos la operación eficaz y eficiente del reglamento de escalafón, así como su actualización oportuna en función de los requerimientos actuales que se tiene como trabajadores de la DGCFT. Asimismo, que se corra la línea escalafonaria hasta 42 horas con descarga proporcional al nombramiento que ostente el personal docente.
59. La publicación en tiempo y forma, de manera periódica, de un boletín de plazas vacantes por centro de trabajo, para dar oportunidad de concurso preferentemente, a los trabajadores que se encuentren prestando sus servicios en los mismos y así mejorar su categoría, promocionándose mediante un concurso cerrado con participación de la Organización Sindical.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUCIONES.

1. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.

PRESTACIONES GENÉRICAS.

2. Demandamos del gobierno del Estado de Nuevo León respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores; aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
3. Que se respete el derecho de que las prestaciones adquiridas por los trabajadores de la educación de la Sección 21 a través de la firma de convenios y minutas anteriores se continúen actualizando de acuerdo al valor del salario vigente.
4. Las prestaciones adquiridas que se actualizan al valor del salario vigente están señaladas en las minutas signadas con el Gobierno del Estado y son:
 - a) Aguinaldo
 - b) Día del Personal de Apoyo
 - c) Puntualidad y Asistencia
 - d) Bono Apoyo a la Economía Familiar
 - e) Inicio de Cursos
 - f) Transporte
 - g) Ajuste de Calendario
 - h) Superación Profesional
 - i) Actualización y Capacitación Tecnológica
 - j) Fortalecimiento Didáctico
 - k) Seguro de Retiro
 - l) Bono Personal de Apoyo
 - m) Bono de Impresión de Tesis
 - n) Bono de Libros
 - o) Bono Día del Pensionado y Jubilado
 - p) Estímulo a la Eficiencia
 - q) Gastos Funerarios a Jubilados

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

5. Se destinen las plazas suficientes de PAEE para cubrir la totalidad de las necesidades del servicio en los centros educativos, de apoyo operativo y áreas administrativas, así como las específicas para laborar en escuelas de tiempo completo, jornada ampliada y servicio mixto.
6. La aplicación de nuevas categorías para la promoción del personal de apoyo y asistencia a la educación, además de estimular sus esquemas de capacitación y actualización.

7. Incrementar el número, así como el monto de "Becas" para el PAEE, con el fin de apoyar la realización de estudios de los hijos de los trabajadores en edad escolar en todos los niveles, tipos, modalidades y subsistemas educativos.

SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

8. Continuar la operación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.

ESPECÍFICAS DEL PAEE.

9. Para la mejora de la calidad educativa, asignar en Preescolar y Secundaria un Administrativo y un Intendente por cada tres grupos, y en las escuelas Primarias un Intendente y un Administrativo por cada seis grupos.
10. Que las plazas que han sido congeladas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se activen para cubrir las necesidades laborales de los centros de trabajo y los derechos de promoción de los propios trabajadores.

DERECHOS LABORALES.

11. Recategorización y regularización de plazas de acuerdo a las funciones que realizan los trabajadores, posibilitando su nivelación y retabulación, con pleno respeto a sus derechos.
12. Que se implemente permanentemente el Programa de Basificación Expedita, con la finalidad de garantizar la estabilidad laboral e invertir en la profesionalización de los trabajadores de la educación.
13. Para mejorar el servicio educativo, solicitamos crear en todos los niveles de Educación Básica que lo requieran las plazas de:
 - a) Psicólogo.
 - b) Velador.
 - c) Chofer.
 - d) Trabajador Social.
 - e) Niñera.
 - f) Médico escolar.
 - g) Bibliotecario.
 - h) Prefecto.
 - i) Videotecario.
 - j) Contralor.
14. Que la autoridad educativa gestione la exención de toda aportación económica de los hijos de trabajadores de la educación en las escuelas de nivel medio superior y superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

15. Que se implementen programas de vivienda, otorgamiento de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales, destacando el apoyo a las mujeres Trabajadoras de la Educación jefas de familia.
16. Establecer las categorías de "Acreditación por Años de Servicio" (quinquenios) para los Trabajadores de la Educación que continúen laborando después de los 30 años.

VIVIENDA.

17. Incrementar el número de trabajadores beneficiados en los programas especiales de financiamiento a la vivienda del Magisterio, para que accedan en mayor número a un crédito hipotecario.
18. Que el Estado realice un programa para la ampliación y remodelación de las viviendas para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
19. Que el Estado promueva la creación de fraccionamientos para los Trabajadores de la Educación.

PREVISIÓN SOCIAL.

20. Que el Gobierno estatal coadyuve ante el Gobierno Federal para que la atención que otorga el ISSSTE sea de calidad y suficiente para brindar una mejor atención a la salud de los derechohabientes.
21. Que el Estado se comprometa a establecer campañas permanentes de prevención de la salud, tanto en los Trabajadores de la Educación como de los alumnos.
22. Que el Estado, en coordinación con el ISSSTE, construya módulos periféricos de atención médica.

DEMANDAS PROFESIONALES.

23. Un mayor número de Becas y Becas-Comisión para el estudio de licenciaturas, maestrías y doctorados, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, tanto en instituciones nacionales como del extranjero.
24. Se amplíe el periodo de "Licencia para Titulación" en Nivel Profesional y Técnico Profesional del PAAE.
25. Que se dé cumplimiento al acuerdo sobre la Formación, Actualización y Superación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, así como la creación de la infraestructura y el equipamiento de escuelas.
26. Cursos de capacitación permanentes para el todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

REVALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

27. Para revalorar la función del personal del PAAE que la U.I.E. declare el mes de junio como "Mes del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación" y realice diversas actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas.
28. Para La Revaloración Social del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que la U.I.E. desarrolle programas y actividades sociales de recreación, convivencia y de cultura en las comunidades

PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE
LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y NIVELES AFINES

DEMANDAMOS:

Homologados; Educación Media Superior y Superior

SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUCIONES.

1. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.

PRESTACIONES.

a) Genéricas

2. Demandamos del gobierno del Estado de Nuevo León respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores; aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
3. Que se respete el derecho de que las prestaciones adquiridas por los Trabajadores de la Educación de la Sección 21, a través de la firma de convenios y minutas anteriores, se continúen actualizando de acuerdo al valor del salario vigente.
4. Las prestaciones adquiridas que se actualizan al valor del salario vigente están señaladas en las minutas signadas con la SEP como son:
 - a) Bono de Fin de Año Concepto (FA)
 - b) Prima de Antigüedad para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación
 - c) Anteojos o Lentes de Contacto
 - d) Canastilla Maternal
 - e) Servicio de Guardería
 - f) Ayuda para la Adquisición de Libros al Personal Docente
 - g) "Vales de Despensa"

b) Específicas.

5. Que se destine el número suficiente de claves de tiempo completo para regularizar a los docentes que laboran en C.A.M. y U.P.N.

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

Desarrollo Laboral y Profesional Permanente de los Trabajadores de la Educación.

6. Que se implemente permanentemente la basificación para regularizar la situación laboral de los trabajadores bajo contrato por honorarios.

7. Demandamos el descongelamiento de plazas que por diversas circunstancias quedaron vacantes y que a la fecha no se han ocupado.
8. Que se garantice que el año sabático se otorgue en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente.
9. Que las promociones del Personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación se paguen como lo establece la ley.
10. Que se otorguen Becas para apoyar los estudios de los hijos de los Trabajadores Docentes, No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación.
11. El establecimiento del Programa Nacional de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional para el personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior.

Profesionales

12. Que la U.I.E. dé cumplimiento al acuerdo sobre la Formación, Actualización y Superación Profesional de los Trabajadores de la Educación, así como la creación de la infraestructura y el equipamiento de escuelas, con acciones necesarias para su aplicación oportuna, eficiente y transparente.
13. Se mantengan los programas de Estímulos a la Calidad Docente, para reconocer y estimular a los colectivos docentes más destacados en el ámbito académico-pedagógico.
14. Ampliar el programa de Becas y Becas-Comisión para los docentes que realicen estudios de Maestría y Doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero.
15. Que se aumente el personal beneficiado del programa el "Año Sabático", con la finalidad de fortalecer la profesionalización con alta especialización del Magisterio

Revalorización Institucional del Maestro.

16. Para revalorar la función del maestro, solicitamos que la U.I.E. declare el mes de mayo como "Mes del Maestro" y realice diversas actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas.
17. Solicitamos a la U.I.E. gestione ante la autoridad estatal un espacio en la radio y televisión oficial, a fin de promover el trabajo que desarrollan los maestros del Estado.
18. Que la U.I.E. realice campañas permanentes para promover la creatividad del trabajo de los maestros.
19. Se establezca un programa editorial para la publicación de libros, donde se difundan las investigaciones, obras literarias y artículos educativos de los Trabajadores de la Educación.

Vivienda.

20. Incrementar el número de trabajadores beneficiados en los programas especiales de financiamiento a la vivienda del Magisterio, para que más accedan a un crédito hipotecario.

21. Que el Estado realice un programa para la ampliación y remodelación de las viviendas para los Trabajadores de la Educación.
22. Que el Estado promueva la creación de fraccionamientos para los Trabajadores de la Educación.

Previsión Social.

23. Que el Gobierno Estatal coadyuve ante el Gobierno Federal para que la atención que otorga el ISSSTE sea de calidad y suficiente para brindar una mejor atención a la salud de los derechohabientes.
24. Que el Estado se comprometa a establecer campañas permanentes de prevención de la salud tanto en los Trabajadores de la Educación como de los alumnos.
25. Que el Estado, en coordinación con el ISSSTE, construya módulos periféricos de atención médica.

Asuntos Generales

26. "Demandamos del Gobierno del Estado de Nuevo León respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la Educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación".

ANEXO B SECCIÓN 50 NUEVO LEÓN

DEMANDAMOS:

1. Que El Gobierno del Estado de Nuevo León se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional por el Comité Ejecutivo Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Federalizados, Estatales y Municipales

PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

DERECHOS LABORALES.

Relaciones Laborales de carácter temporal

Persiste la flagrante violación a los derechos de los trabajadores que significan la falta de alternativas de solución a la problemática que afecta a los que ostentan **"contratos temporales"**.

Afectaciones al Personal Docente de Educación Básica.

2. Crear las plazas necesarias para la regularización del servicio educativo que actualmente atiende los trabajadores bajo contrato por honorarios, interinos, becarios o con cualquier otra denominación con la que se establecen relaciones laborales de carácter temporal, en el estado.
3. Que se instruya la derogación inmediata de las circulares que unilateralmente ha emitido la SE y que afectan las condiciones generales de trabajo en las escuelas de Educación Básica.

La Secretaría de Educación Pública, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 aprobado, para que se destinen los recursos financieros necesarios para la implementación, consolidación, seguimiento y evaluación de la Reforma Integral de la Educación Básica.

La Secretaría de Educación Pública, con base en sus atribuciones, y en estricto apego a lo dispuesto en el Apartado B del Artículo 123 Constitucional, garantice que el proceso de reforma no afectará los derechos laborales y profesionales de los trabajadores de la educación.

Fideicomiso de apoyo de tecnologías de la información y la comunicación.

4. La creación de nuevas plazas para atender el cumplimiento de la obligación del Estado establecida en el Artículo 3º Constitucional, en el sentido de satisfacer las necesidades de cobertura estatal de Educación Básica.
5. La regularización de los docentes que laboran en Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado.
6. La regularización de los trabajadores de la educación que laboran bajo contrato por honorarios, interinos, becarios o con cualquier otra denominación.
7. La regularización, de las claves de trabajadores docentes para que correspondan con las funciones que realizan.

8. La regularización y atención, en todos los niveles de educación básica, para los docentes que desempeñan la función de asesor académico, asesor técnico pedagógico, directiva o de supervisión sin la clave correspondiente.
9. La creación de nuevas plazas para Dirección y Supervisión, necesarias para atender la regularización y atención de gestión educativa en todos los niveles de Educación Básica
10. La regularización y contratación de docentes especializados en Computación que impartan a los alumnos la educación de tecnologías educativas y de la comunicación en las escuelas de los niveles de educación primaria y secundaria.
11. Agilizar el Programa permanente de Basificación expedita con la finalidad de garantizar la estabilidad laboral e invertir en la profesionalización de los trabajadores de la educación.
12. La creación de plazas de docentes de inglés en el nivel de preescolar y primaria.
13. Que para atender a los niños de educación preescolar se exija como requisito indispensable, la Licenciatura en Educación Preescolar, evitando la incorporación recurrente de personal sin calificación profesional.
14. Creación de plazas para la regularización de las claves de Primaria de Trabajadores de la Educación que laboran en Educación Especial, para que éstas correspondan con la función que realizan.
15. Asignar una compensación a los Maestros Asesores que imparten los cursos-taller en la Academia Cultural del Magisterio.
16. Reconocer a los trabajadores, para todos sus efectos, los años laborados que fueron pagados por el Gobierno del Estado mediante subsidio o contrato.
17. La creación en todos los niveles que requieran las plazas de:
 - a) Psicólogo.
 - b) Velador.
 - c) Chofer.
 - d) Trabajador Social.
 - e) Niñera.
 - f) Médico escolar.
 - g) Bibliotecario.
 - h) Prefecto.
 - i) Videotecario.
 - j) Contralor.
 - k) Maestros de:
 - a. Inglés
 - b. Computación
 - c. Educación física
 - l) Promotores deportivos y de actividades culturales
18. Establecer las categorías de "Acreditación por Años de Servicio" (quinquenios) para los trabajadores de la educación, que continúen laborando después de los 30 años, con su respectiva repercusión económica.

19. Que la plaza inicial de los maestros de planta en secundarias nocturnas se les **paguen** 37 horas, a los maestros de planta de secundarias diurnas 42 horas y a los maestros auxiliares 46 horas, compactadas en un solo cheque en todos los casos.
20. Asignar en las escuelas de Preescolar y de Secundaria un Administrativo y un Intendente por cada tres grupos, y en las escuelas Primarias un Intendente y un Administrativo por cada seis grupos.
21. Asignar un Asistente de Director en cada Escuela de Organización Completa de los niveles de Preescolar, Primaria y Educación Especial. (En la Sección 50 existe el asistente a director como una promoción directiva escalafonaria en esos niveles)
22. Asignar en las escuelas de Educación Preescolar de Organización Completa una plaza de:
 - a) Maestro de música.
 - b) Asistente educativa.
 - c) Administrativo.
 - d) Intendente.
 - e) Oficial de servicios de mantenimiento. Uno por zona escolar.
23. Crear mediante concurso académico la plaza de Maestro Investigador, uno por cada Nivel educativo por cada Región Administrativa, con salario equivalente a la categoría más alta de Carrera Magisterial en el nivel educativo en que participe.
24. Que los beneficios de la cláusula Vigésima Octava del Convenio de 1993, se hagan extensivos a todos los agremiados que laboraron en esos Centros de Trabajo. (Reconocer la antigüedad en Centrales de Talleres, escuelas Comerciales y Técnicas).
25. Regularizar el pago a todos los Asistentes de Dirección de Educación Especial que están realizando la función de Encargados de Dirección.
26. Publicar la convocatoria para Jefes de Asignaturas, a fin de cubrir las vacantes generadas por defunción, renuncia, jubilación ó pensión.
27. Homologar el salario de los Directivos de Preescolar, Primaria y Educación Especial con el que reciben los Directivos de Secundaria.
28. Homologar horarios de Preescolar y Primaria con el Sistema Federal transferido, según el acuerdo 96 de 1982.

Secundaria Nocturnas

29. Adecuar el mapa curricular de las secundarias nocturnas. En el entendido de que la adecuación será para adición de asignaturas destinadas a fortalecer la preparación técnica para el desarrollo de un oficio o profesión.
30. Crear la Coordinación Administrativa y Técnico Pedagógica para Secundarias Nocturnas.
31. Dotar de equipo, recursos escolares y didácticos a las Secundarias Nocturnas, incluido el multilibro.
32. Crear el Instituto Constructor de Escuelas de Nuevo León con el propósito de regular, normar y vigilar la infraestructura educativa en la entidad de acuerdo a las normas y estándares internacionales.

33. Con el propósito de preservar la integridad física de los alumnos y trabajadores de la educación exigimos la clasificación pública de los inmuebles escolares de acuerdo a su nivel de mantenimiento, equipamiento, seguridad y antigüedad.

SALARIO PROFESIONAL.

34. El cumplimiento de las obligaciones contraídas con nuestra organización sindical en convenios y minutas anteriores, así como la automaticidad de incrementos salariales y de prestaciones que el Ejecutivo Federal por conducto de la SEP entregue al SNTE en respuesta al Pliego General de Demandas 2014.

En este punto, con la finalidad de seguir avanzando, es indispensable que a partir del presente año, los incrementos salariales que se otorguen al sueldo tabular, deberán reflejarse en la misma proporción y con los mismos efectos para la CPC de las categorías en las que ya se ha logrado equiparar el valor del sueldo tabular en la zona económica III con el sueldo tabular mas la CPC en la zona económica II, con la finalidad de mantener su equiparación, en tanto se conviene la indexación de la CPC al sueldo tabular.

PRESTACIONES.

Genéricas.

35. Avanzar en el fortalecimiento al Salario Profesional a través del incremento a las siguientes prestaciones:
- a) Despensa.
 - b) Previsión Social Múltiple.
 - c) Asignación Docente.
 - d) Material Didáctico.
 - e) Puntualidad y asistencia.
 - f) Servicios Cocurriculares.
 - g) Ayuda por Servicios.
 - h) Acreditación por años de servicio en la docencia.
 - i) Acreditación de Titulación.
 - j) Licenciatura.
 - k) Maestría y Doctorado.

Prestaciones Específicas

36. Incremento a las compensaciones "Servicio Mixto" (SM) para preescolar y "Tiempo Completo" (TC) para primarias, en los mismos términos del incremento al sueldo tabular
37. Otorgar la prestación de apoyo para la adquisición de anteojos o lentes de contacto al Personal Docente de Educación Básica.
38. Se incremente la prestación de apoyo para la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas, prótesis dental, cuantas veces sea necesario para el Personal Docente de Educación Básica
39. Con el propósito de reconocer a todos nuestros agremiados la antigüedad, esfuerzo y dedicación en el desempeño profesional, solicitamos incrementar las siguientes prestaciones:

- a) Bono de apoyo para el transporte.
- b) Bono de Desempeño Magisterial.
- c) Bonos de apoyo a la economía familiar.
- d) Bono de ayuda por servicios a la docencia
- e) Bono de Superación Profesional.
- f) Bono de Capacitación y Actualización Tecnológica.
- g) Compensación por inicio de año escolar.
- h) Compensación denominada Fortalecimiento a la Economía Familiar.
- i) El incremento en número de días del salario integrado de la compensación del "Día del Maestro".
- j) Bono Académico que se otorga a los Jefes de Asignatura, Inspectores y Directores de todos los niveles.
- k) Pago por asiduidad a los Maestros de Preescolar, Primaria y Educación Especial.
- l) Fortalecimiento Curricular.
- m) Servicios Cocurriculares.
- n) Servicios Curriculares.
- o) Fortalecimiento didáctico.

Incentivos, Estímulos y Recompensas

- 40. Que se actualice automáticamente el pago de las prestaciones sujetas al valor de salarios anteriores.
- 41. Que el total de días correspondientes a las prestaciones que actualmente tienen los Trabajadores de la Educación sean regularizables.
- 42. En este mismo aspecto de prestaciones económicas y atendiendo a las necesidades a compensar con equidad el esfuerzo que en beneficio de la Educación Pública realizan nuestros representados, solicitamos se hagan extensivas las siguientes prestaciones:
- 43. Bono Académico para Subdirectores y Asistentes de Director.
- 44. Pago por asiduidad para Maestros de Secundaria y Educación Superior.
- 45. Compensación económica para docentes que cumplan 15, 25,35 y 45 años de servicio a la educación
- 46. Otorgar a todos los agremiados un Bono de Fin de Año
- 47. Otorgar a todos los trabajadores que laboran en Educación Especial la compensación, que se da al personal que se desempeña en las áreas de Deficiencia Mental
- 48. Otorgar a los Trabajadores de la Educación del Nivel Básico al momento de jubilarse la compensación por jubilación o finiquito que ya reciben los Maestros de Educación Superior
- 49. Otorgar a todos los trabajadores que laboran en zonas de alto riesgo una compensación equivalente al 10 % del sueldo integrado.
- 50. Establecer estímulos económicos para los Docentes, Trabajadores Sociales, Psicólogos y Maestros de Lenguaje de Educación Especial que se trasladan cotidianamente a distintos Centros de trabajo

51. Otorgar una compensación económica y diploma con valor escalafonario a todos los Docentes que realizan funciones de Tutor con alumnos normalistas.
52. Establecer el pago de una compensación equivalente a doble plaza a los Maestros que laboran en los Centros de Atención Múltiple dirigidos al área laboral.
53. Establecer el pago de 30 horas con 5 Cocurriculares para los Docentes cuya clave de técnico-instructor sea igual a 25 horas.
54. Incrementar el valor de los estímulos económicos que se otorgan a los maestros que se hacen acreedores a los reconocimientos por 10, 20, 30, 40 y 50 años de servicio.

Profesionales.

55. Especificar las funciones de los Médicos que trabajan en Educación Especial
56. Se incremente el pago de la compensación a los maestros que laboran en las escuelas ubicadas dentro de las microrregiones prioritarias, definidas por grado de marginalidad y condiciones de pobreza extrema, con la finalidad de promover el arraigo comunitario del maestro.
57. Con el propósito de reconocer la superación profesional del Personal Docente, Directivo y de Supervisión de Educación Básica demandamos un incremento sustancial a la "Compensación adicional por desempeñar funciones De Director De Doble Turno", equivalente del sueldo tabular de la plaza de Director de Secundaria.

Programas y Fideicomisos.

58. Recuperar el presupuesto por las regularizaciones sin pago que se hacen a los compañeros que se incorporan o promueven en Carrera Magisterial y tienen claves de "BC" por equivalencia, "A prima", o Directivos por acuerdo y aplicarlo en su totalidad a la promoción o incorporación, para que sea un estímulo a su labor educativa.
59. Que se establezca un monto presupuestal destinado a becas de apoyo financiero para los hijos de los Trabajadores de la Educación, así como la generalización de dichas becas en todos los Niveles Educativos, a conforme a los proceso acordados.

Laborales.

60. Crear las categorías salariales de directivos, maestros y personal de apoyo que atienden escuelas de tiempo completo
61. La creación de claves de tiempo completo para regularizar a los docentes que laboran en las Unidades de Desarrollo Infantil.
62. Se incremente significativamente en Educación Especial el número de plazas de Inspectores, Director de Centro de Atención Múltiple, Directores de Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular, Maestros Especialistas de CAM y USAER, Médicos, Trabajadores Sociales de CAM y USAER y Niñeras de CAM.
63. Establecer un gabinete de servicios Psicopedagógicos por cada escuela (Maestro de Apoyo, Psicólogo y Trabajador Social)

64. Otorgar a los Jefes de Asignatura 8 h/s/m como a los Directivos que tienen estudios de Normal Superior.

Asuntos Profesionales.

65. Incrementar sustancialmente el presupuesto para el Programa de Estímulos a la Calidad Docente para reconocer y estimular a los colectivos docentes más destacados en el ámbito académico- pedagógico, así como la coordinación con la Autoridad educativa estatal que permita la entrega oportuna de este reconocimiento.
66. Incrementar los recursos presupuestales destinados a los programas formación continua y superación profesional de maestros en servicio. Se fortalezcan académicamente los convenios suscritos, así como los que se promuevan con instituciones de educación superior, garantizando que las propuestas académicas se implementen de manera oportuna, eficiente y transparente para que se cumplan los lineamientos de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
67. Ampliar, diversificar y actualizar los acervos bibliográficos impresos y digitalizados, dotando de éstos a los Centros de Maestros y a las Instituciones formadoras y actualizadoras de docentes.
68. Ampliar el programa de Becas y Becas Comisión para los docentes que realicen estudios de maestría y doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero.
69. Cumplir el acuerdo sobre formación y desarrollo profesional de Maestros y Directivos, así como la creación de la infraestructura y el equipamiento de escuelas.
70. Implementar el Proyecto Nuevo León, propuesta de la Sección 50 para alcanzar el fortalecimiento y consolidación de las Instituciones Formadoras de Docentes.
71. Fortalecer el carácter rector de las escuelas Normales en la formación de Docentes, incrementando las asignaciones presupuestales específicas para que asuman las tareas de investigación e innovación educativas, que les son inherentes.
72. Que la SE promueva el incremento sustancial y permanente de los recursos presupuestales destinados a ampliar las acciones de capacitación, actualización y superación profesional de los Trabajadores de la Educación, en el marco de los convenios suscritos y los que se acuerde promover con instituciones públicas y/o privadas. Asimismo, que implemente las acciones necesarias para su aplicación oportuna, eficiente y transparente.
73. Que la Secretaría de Educación programe los recursos presupuestales necesarios para que los grupos escolares no tengan un número mayor de 30 alumnos.
74. Crear un programa especial de capacitación para los Trabajadores de la Educación en el área rural y municipios foráneos.
75. Centros de capacitación y actualización con equipamiento y mobiliario adecuado y suficiente para atender a todos los trabajadores de la educación.
76. Centros de capacitación y actualización atendidos por personal debidamente certificado y con experiencia académica probada en los temas y cursos a cargo.

77. Formalizar el Programa de Becas-Comisión de la Sección 50 con la Escuela de Ciencias de la Educación y la Universidad Pedagógica.
78. Crear un Centro de Capacitación en nuevas tecnologías de la educación y la información para los Trabajadores de la Educación.
79. Crear una licencia con goce de sueldo para titulación de Maestría y Doctorado para el personal Docente.
80. Incrementar la compensación para la elaboración de tesis de Licenciatura, Maestría y Doctorado.
81. Asignar un bono semestral para la adquisición de libros de texto y consulta para todos los Maestros agremiados.
82. Incrementar la licencia de días con goce de sueldo para asistencia a eventos académicos nacionales e internacionales relacionados con funciones educativas.
83. Establecer por lo menos, tres campañas anuales, en los medios de comunicación para dar a conocer metas, logros, actuaciones destacadas y anécdotas positivas de Maestros en actividades educativas.
84. Se otorgue un 80% de descuento en inscripción, mensualidad y titulación a los Trabajadores de la Educación que ingresen a las Maestrías, Doctorados en la Escuela Ciencias de la Educación, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela de Graduados de la escuela Normal Superior del Estado.
85. Actualizar y ampliar la oferta de cursos en los Centros de Capacitación para Maestros.
86. Establecer la capacitación a Trabajadores de la Educación dentro de la jornada laboral.
87. Que la SEP otorgue del Premio Nacional Maestro José Vasconcelos y haga del conocimiento general sus conclusiones de manera inmediata a fin de que la Secretaría entregue estos reconocimientos a aquellos maestros acreedores a dicho premio nacional, el próximo 15 de mayo del 2014. Igualmente, que se dé un incremento suficiente al monto presupuestal que se asigne para tal fin en el presente año y se emita la convocatoria correspondiente.
88. Incremento al bono de libros para Trabajadores de la Educación que realicen estudios en Licenciatura, Maestría y Doctorado.
89. Que a través de FOVILEÓN el Gobierno del Estado incremente recursos suficientes para préstamos de enganche, remodelación o pago de pasivo para abatir el rezago existente.

SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS Y NIVELES EDUCATIVOS.

Previsión social

90. Que se realicen las acciones necesarias para ampliar el otorgamiento del servicio de Educación inicial (Unidad de Desarrollo Infantil y/o Guarderías) para la atención integral de las hijas e hijos de madres y padres Trabajadores y Trabajadoras de la Educación

91. Establecer una partida presupuestal para edificar un "Centro de Desarrollo de los Jubilados" donde se implemente el programa social para jubilados, que pueda apoyar en la otorgación de cuidados geriátricos, actividades culturales, recreativas y de esparcimiento.
92. Aportación para crear un fondo de trasplantes.
93. Otorgar recursos económicos para la construcción y equipamiento de la Clínica de Altas Especialidades.
94. Aportación para crear los apoyos económicos para el traslado de los pacientes foráneos.
95. Otorgar apoyo económico para la adquisición de ambulancias nuevas para los servicios médicos, para que se instalen en los módulos de consulta foráneos.
96. Otorgar apoyo económico para cubrir los gastos que se generan en la atención médica del Centro de Especialidades Médicas.
97. Incrementar el apoyo para las madres trabajadoras que requieren licencia Médica por cuidados maternos.
98. Incrementar la aportación mensual del Gobierno Estatal para el mantenimiento de los centros recreativos.
99. Que el Gobierno del Estado construya en el área metropolitana una Unidad Deportiva para el Magisterio.
100. Gestionar el establecimiento de tarifas preferenciales en los trámites de escrituración y testamentos para todos los agremiados.
101. Construir y poner en funcionamiento un Centro Geriátrico para trabajadores de la educación.
102. Gestionar la construcción de la Biblioteca del Magisterio.
103. Otorgar un apoyo económico para el traslado de aquellos trabajadores que laboren fuera del área metropolitana.
104. Incrementar y mejorar las actividades que conjuntamente se llevan a cabo para los festejos del día del Niño, día del Maestro, de Navidad y Mayo mes del Maestro.
105. Incrementar el valor del bono para libros o útiles escolares a los hijos de los agremiados que estudien en los niveles de Educación Básica, Media Superior o Superior.
106. Otorgar un bono para libros o útiles escolares para nuestros agremiados que estudien en los niveles de Educación Básica, Técnico, Media Superior o Superior.
107. Incrementar el fideicomiso que actualmente tiene el FOVILEÓN para los préstamos de vivienda.
108. Otorgar un seguro a los trabajadores de la educación por accidente en su trabajo.
109. Incrementar económicamente el seguro de retiro por jubilación.
110. Establecer el pago de marcha para todos los jubilados y pensionados de la Sección 50.

111. Incrementar la prestación licencia por enfermedad del cónyuge o de los hijos, con goce de sueldo, previa certificación médica.
112. Incrementar la prestación de la licencia por pérdida de familiares directos.
113. Incrementar la prestación de la licencia por matrimonio.
114. Demandamos de la Secretaría de Educación que, con base en los tiempos que el Estado le concede en Radio y Televisión, se otorgue parte significativa de los mismos al SNTE Sección 50, con la finalidad de difundir, en beneficio de la sociedad y en ejercicio de la corresponsabilidad educativa del Magisterio Estatal, programas educativos, culturales y sociales dirigidos a la población nuevoleonesa.
115. Incrementar el pago del Bono del Jubilado de la Sección 50 para que se homologue con el que se paga en la Sección 21.
116. Establecer el período pre-jubilatorio a los trabajadores de la Educación de la Sección 50.
117. Crear nuevas Unidades de Desarrollo Infantil para los hijos de trabajadoras de la educación agremiadas a la Sección 50.
118. Pago de Bono Navideño a jubilados y pensionados de la Sección 50, por homologación con la Sección 21.
119. Que los jubilados y pensionados tengan derecho a obtener préstamos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción o remodelación de la vivienda.
120. Que se establezca una partida presupuestal suficiente para crear la prestación de ayuda en la compra de prótesis, fajas, lentes convencionales e intraoculares, para los jubilados.
121. Que se cumpla con establecer Programas de Activación Física y de Medicina Preventiva para trabajadores de la educación activos y jubilados.
122. Que se garantice el pago del Bono de Ajuste Salarial, según los acuerdos establecidos con los poderes ejecutivo y legislativo a fin de regularizar su pago oportuno a los trabajadores jubilados y pensionados.
123. Crear el Ahorro Solidario por homologación en los mismos términos en que se ofrece a los trabajadores atendidos por el PENSIONISSSTE.
124. Crear programas educativos que apoyen en las Unidades de Desarrollo Infantil.
125. Continuar Apoyando en el equipamiento y pago de renta de la Casa del Maestro Jubilado, ubicada en Washington 908 Pte., Monterrey, N. L.
126. Definir con claridad los conceptos que integran el salario base de cotización. Que se aplique el art. 20 tal y como lo marca La Ley del ISSSTELEÓN.
127. Eliminar la aplicación del doble descuento de impuestos.

128. Que el cálculo de la pensión se realice tomando como base el último salario base de cotización, en lugar del salario de cotización neto.
129. Que se realice un estudio actuarial para revisar las condiciones futuras de jubilación de los Trabajadores de la Educación enmarcados en el sistema de certificado de jubilación.
130. Buscar alternativas para incrementar los fondos de pensiones del ISSSTELEÓN, sin perjudicar con ello las percepciones, aportaciones, ni aumentar los años de servicio de los trabajadores de la educación.
131. Incrementar a 150,000 pesos el seguro de vida de los trabajadores de la educación jubilados con la Ley de ISSSTELEÓN de 1983, que actualmente es de 130,000 pesos y en lo sucesivo que se incremente cada año con el porcentaje de la inflación.
132. Que en caso de que el incremento que reciban los trabajadores en activo sea superior al que hayan recibido los jubilados en el mes de enero, correspondiente al índice inflacionario, la diferencia que resulte, deberá otorgarse en la misma fecha que a los trabajadores en activo.
133. Que se incorporen al articulado de la Ley de ISSSTELEÓN las modificaciones correspondientes a los amparos ganados por el magisterio, a fin de restituir los montos de los impuestos y la equidad de género.
134. Establecer la pensión mínima garantizada equivalente a dos salarios mínimos, en el articulado del título cuarto capítulo I del sistema certificado de jubilación, así como en el artículo 93 y 6º transitorio.
135. Demandamos al Gobierno del Estado gire instrucciones al ISSSTELEÓN para que los agremiados de cuentas individuales reciban mensualmente sus estados de cuenta en sus domicilios.
136. Que la Prima por Jubilación se pague al momento de jubilarse
137. Establecer la aportación del Gobierno del Estado del 5.5 % y de los Jubilados y Pensionados del 4.5 % para el Servicio Médico.
138. Que se establezca el FORTE para los Trabajadores de la Educación de la Sección 50.

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

139. Crear programas permanentes que promuevan el aprecio social al magisterio, así como ampliar el concepto de los festejos del mes de mayo teniendo como eje central la conmemoración del 15 de mayo "Día del Maestro".
140. La Evaluación de los funcionarios y personal de las áreas administrativas y técnicas de la Secretaría de Educación.
141. Publicación de los espacios laborales disponibles en la Secretaría de Educación, para adjudicación mediante convocatoria pública.

PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y NIVELES AFINES.

DEMANDAMOS:

SALARIO.

1. Un incremento salarial real y suficiente con efectos a partir del 01 de enero de 2014, con la finalidad de resarcir la pérdida del poder adquisitivo del salario del Personal Docente, No Docente, y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema de Homologados, de Educación Media Superior y Superior y grupos afines, tanto Centralizados como Transferidos.
2. Para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación Media Superior y Superior y grupos afines Centralizados y Transferidos, el establecimiento de un tabulador salarial único para el Personal de los Subsistemas Homologados, correspondiente al que aplica en la zona económica III. En tanto esto ocurra, que se continúe incrementando el pago de las compensaciones en los conceptos CAP y ET que elimine el diferencial entre los tabuladores de las zonas económicas II y III.
3. El incremento para abatir el diferencial del sueldo tabular de la Zona Económica II con respecto al de la zona económica III, de los conceptos denominados: "Compensación por Actuación y Productividad" (CAP) para el Personal Docente y "Eficiencia en el Trabajo" (ET) para el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de los Subsistemas Centralizados y Transferidos motivo de esta negociación salarial.
4. El establecimiento de un programa de movilidad para todo el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, motivo de esta negociación salarial, escalando en el tabulador salarial de los Subsistemas Homologados del Sector Central y Transferidos en dos niveles: del nivel 3 al nivel 5, del nivel 4 al nivel 6 y así sucesivamente hasta llegar del nivel 13 al nivel 15, que permita la revalorización económica y de la actividad de dicho personal y que se creen los niveles del 13 al 15 donde no existan.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

5. La creación de plazas de la más alta categoría para el personal Docente en un porcentaje significativo del total de plazas de cada subsistema tanto Centralizados como Transferidos, con la finalidad de generar un proceso de promoción utilizando la última plaza para contratación, en los términos establecidos en el Artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
6. La creación de plazas de la más alta categoría para generar procesos de promoción para el personal no docente y de apoyo y asistencia a la educación, en un porcentaje suficiente del total de cada subsistema tanto Centralizados como Transferidos. Utilizando para contratación las plazas vacantes de menor categoría.
7. La asignación de los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el proceso de promoción en el 2014 para el personal docente de todos los Subsistemas de Homologados, Educación Media Superior y Superior tanto Centralizados como Transferidos.
8. Que la SE destine una bolsa de recursos suficientes para financiar un "Programa de Compactación de Plazas del Personal Docente de los Subsistemas de Homologados, Educación Media Superior y Superior" tanto Centralizados como Transferidos, que se encuentre realizando actividades frente a grupo y reúna los requisitos correspondientes y que además ostente 18-19-20, 28-29-30 Y 38-39-40 horas-semana-mes de manera definitiva (Código 10) o provisional sin titular (Código 95) a la

correspondiente plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo y computando en términos de la plaza de la más alta categoría que ostente el trabajador. Que dicho programa de compactación se lleve a cabo de manera permanente, disponiendo de las plazas vacantes definitivas que se generen en los subsistemas aplicando ambos procedimientos siempre a través de una Comisión Mixta SE-SNTE Sección 50. Así mismo, se compacten las horas fraccionadas de los profesores de carrera que correspondan a 20-30-40 horas-semana-mes.

9. La creación de un Programa Permanente de Regularización que permita al personal que ostenta plaza de Técnico Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, que se encuentre frente a grupo, ocupar la plaza correspondiente de Profesor de Carrera, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos académicos y de experiencia profesional de la categoría a ocupar, estableciéndose la convocatoria siempre de manera bilateral.
10. Que la SE garantice que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del Personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como las del personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados Centralizados y Transferidos, se ocupen en el plantel o centro de trabajo administrativo donde se dé la vacante o se asigne el recurso de nueva creación con base en la normatividad y conforme a los acuerdos que tomen las Comisiones Dictaminadoras de los Planteles.
11. La asignación de una partida presupuestal específica para la regularización del Personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación que labora por contrato de honorarios.

Asimismo, que la SE se abstenga, a partir de la firma de la minuta 2013, de seguir generando contratos de honorarios para todos los Subsistemas Homologados tanto Centralizados como Transferidos.
12. Que se destine un monto de recursos económicos suficientes para atender la totalidad de incorporaciones y promociones al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.
13. La creación de un Programa Anual de Promoción para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación tanto Centralizados como Transferidos, para que se asigne al personal que acredite, el perfil del puesto superior, tomando en cuenta su preparación académica.
14. Que los tabuladores salariales y de prestaciones del Personal de los Subsistemas Homologados Centralizados y Transferidos, motivo de esta revisión salarial se equiparen con los tabuladores de la UNAM.
15. La derogación de las circulares que contravienen los reglamentos, fijen o modifiquen unilateralmente las condiciones de trabajo, prestaciones y acuerdos minutados.
16. Que se asignen recursos suficientes para atender la demanda total del "Programa de Estímulo de Desempeño Docente".
17. Que para el caso de los Subsistemas de Educación Normal, Actualización del Magisterio y Universidad Pedagógica Nacional se entregue el documento acordado en el Numeral 14 del Apartado III de la Respuesta al Pliego General de Demandas 2009 para el Personal de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, con la definición jurídica, administrativa y laboral que establezca el ámbito de las responsabilidades de la SEP y de los Gobiernos de los Estados que permita garantizar el respeto a los derechos salariales y laborales previstos en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal. Que en tanto esto ocurra, en la Minuta de Acuerdos se defina con claridad

los incrementos y prestaciones que corresponden tanto, al personal centralizado como al transferido y por extensión a los dependientes de los Gobiernos Estatales.

18. Demandamos consolidar a las Instituciones Formadoras de Docentes: Escuelas Normales y la Universidad Pedagógica Nacional, incrementando las asignaciones presupuestales que fomenten la investigación educativa, la difusión de la cultura y la docencia. Y se incluyan las Escuelas transferidas a los Estados.
19. Exigimos se haga efectiva la creación y descongelamiento de plazas de personal no Docente, y de Apoyo y Asistencia a la Educación para los subsistemas de Homologados, considerando que, desde el ejercicio fiscal 2008, fue retirada la restricción que existía, a partir del decreto de presupuesto de egresos de la Federación 2008.
20. Aplicar los tabuladores y categorías establecidas en las minutas SEP-SNTE para el personal no Docente.
21. Que el Isssteleón reconozca el impacto de las diferencias tabulares reconocidas y pagadas al personal jubilado de Educación Superior.
22. Respeto y Aplicación de los acuerdos establecidos en las minutas Nacionales SEP-SNTE para las escuelas de Educación Superior Homologadas.
23. Prima de antigüedad. Que se otorgue un incremento significativo al valor actual de la prestación de "Prima de Antigüedad"
24. Anteojos o lentes de contacto. Que esta prestación se haga extensiva a los hijos, cónyuge y ascendientes hasta un costo mínimo de \$2,500.00.
25. Aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de rueda y prótesis. Que se incremente significativamente el monto de esta prestación y se conserve extensiva al cónyuge, hijos y ascendientes.
26. Que se exente del pago de inscripción y colegiaturas o cuotas al Trabajador Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los subsistemas Homologados, en los planteles de los subsistemas Homologados. Y que esta prestación sea extensiva para los hijos y cónyuge del trabajador.
27. Que la exención del pago que señala esta prestación se otorgue en cualquiera de las modalidades de los servicios educativos (Licenciatura, Especialidad, Diplomados, cursos Propedéuticos, Posgrados, etc.) Que brindan los subsistemas Homologados siguientes:
 - a) Educación Normal.
 - b) Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio.
 - c) Universidad Pedagógica nacional
28. Gratificación por jubilación que, independientemente de cualquier otra prestación, se otorgue al personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los subsistemas Homologados, una compensación adicional por motivos de jubilación o pensión.
29. A quien haya laborado de cinco o menos de quince años, se le otorgue 20 días de salario convencional vigente por cada año de servicio en la SE.

Pliego General de Demandas 2014

30. A quien haya laborado de quince años en adelante, se le otorgue 25 días de salario convencional vigente, por cada año de servicios prestados en la SE.
31. Prima vacacional. Incremento sustantivo al valor actual de la prima vacacional que se otorga al personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los subsistemas Homologados.
32. Estímulo por antigüedad. Que se otorgue a todo el personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscritos a los subsistemas de Homologados, un incremento suficiente a esta prestación con base en los tabuladores establecidos. Así mismo:
 - a) Que para efectos del pago de esta prestación, sea computable la antigüedad el personal Docente, no Docente con la adquirida en un puesto de Apoyo y Asistencia a la Educación y viceversa.
 - b) Que el pago de esta prestación se realice en forma automática en la quincena siguiente en que se cumplieran los años de antigüedad.
 - c) Que esta prestación se considere como independiente al estímulo y recompensa por años de servicio en la Secretaría de Educación.
33. Ayuda de despensa. Que se otorgue al Trabajador Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrita a los subsistemas de Homologados, un incremento significativo y suficiente para la ayuda de despensa, a fin de coadyuvar a elevar su capacidad adquisitiva de bienes de consumo
34. Ayuda para tesis. Que se otorgue al Trabajador Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los subsistemas de Homologados, la autorización de licencia por 6 meses con goce de sueldo y una ayuda económica por un monto suficiente por única vez, para la elaboración o conclusión de la tesis, ya sea a nivel Licenciatura, Maestría o Doctorado.
35. Ayuda para la adquisición de libros. Que se otorgue al Trabajador Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los subsistemas de Homologados, un incremento suficiente al monto de la ayuda económica vigente para la adquisición de libros.
36. Material didáctico. Que se otorgue al personal Docente adscrito a los subsistemas de Homologados, un incremento significativo a la compensación vigente para la adquisición de material escolar, que permita un mejor apoyo en el desarrollo de sus funciones.
37. Becas para hijos de los trabajadores. Que se otorgue becas para apoyar los estudios de los hijos de los Trabajadores Docente, no Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación de este nivel, con montos económicos de \$550.00 hasta \$1,000.00 dependiendo del grado de escolaridad. Para tal efecto solicitamos la creación en su caso, de la partida presupuestal correspondiente
38. Estímulo por el día del Maestro. Que se otorgue al personal Docente de éste nivel, un incremento sustantivo al "Estímulo por el concepto del Día del Maestro", y que éste se continúe pagando el 15 de mayo de cada año, como está establecido
39. Estímulo por el día del Personal de Apoyo. Que se otorgue al personal no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de este nivel un incremento significativo al valor actual de la prestación denominada "Día del Empleado".
40. Licencia por parto. Que se incremente a las madres Trabajadoras, el monto destinado a la reposición de los días de vacaciones no disfrutados con motivo de una licencia por gravidez expedida por los

Servicios Médicos del SNTE Sección 50 , en función del tiempo del período vacacional que se afecte con la licencia.

41. Permiso por enfermedad del cónyuge o de los hijos que se incremente el permiso al personal para ausentarse de sus labores por enfermedad del cónyuge o de los hijos que dependen económicamente del trabajador.

DESARROLLO PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

42. Que se cumpla de inmediato con el compromiso de regularizar la situación laboral de los trabajadores bajo contrato por honorarios, interinos, becarios o cualquier otra denominación con las que se establecen relaciones laborales de carácter temporal, a través del otorgamiento de plazas y su inmediata basificación.
43. Que se especifique con puntualidad el número de plazas, por modalidad educativa, para el Subsistema de Homologados, a crear en función del presupuesto 2012, aprobado para tal efecto.
44. Que la SE destine una bolsa de recursos suficientes para financiar un "Programa de compactación de plazas del personal Docente de los Subsistemas de Homologados" que se encuentre realizando actividades frente a grupo, y reúna los requisitos correspondientes, y que además ostente 18-19-20, 28-29-30 y 38-39-40 horas de manera definitiva; que dicho programa de compactación se lleve a cabo de manera permanente, disponiendo de las plazas vacantes definitivas que se generen en los subsistemas aplicando ambos procedimientos.
45. Que el Gobierno del Estado garantice que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como las del personal no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas Homologados, se ocupen en el plantel o centro de trabajo administrativo donde se dé la vacante o se asigne el recurso de nueva creación, con base en el acuerdo que tomen las comisiones dictaminadoras de los planteles.
46. Al Gobierno del Estado la inmediata operación del "Programa Permanente de Estímulos Económicos al Rendimiento Académico", el cual fue acordado en la minuta de revisión salarial en el año 1994.
47. Que continúe el compromiso de la SE con el programa permanente de basificación, con el fin de darle al trabajador seguridad jurídica en el empleo.
48. Con la finalidad de garantizar que se haga efectivo el año sabático, derecho del trabajador, se otorgue en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente, se demanda que la convocatoria para participar en el programa se publique, una vez que sea consensuada con los CES del SNTE Sección 50.
49. El establecimiento del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional para el personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia de Educación de los subsistemas Homologados.
50. La derogación de las circulares que contravienen los reglamentos, fijen o modifiquen unilateralmente las condiciones de trabajo y acuerdos minutados.
51. Para el caso de las escuelas Normales del subsistema Homologado se demanda la definición jurídica, administrativa y laboral que establezca el ámbito de las responsabilidades de la Secretaría de

- Educación y del Gobierno del Estado y permita garantizar el respeto a los derechos salariales y laborales previstos en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal.
52. El descongelamiento de plazas que por diversas circunstancias quedaron vacantes. Así mismo, que cese esta práctica que lesiona el derecho de promoción de los trabajadores y demerita el servicio educativo.
 53. Que se otorgue a los Catedráticos de las escuelas de Educación Superior Homologadas, encargados de la asesoría de por lo menos 10 estudiantes en escuelas de Educación Básica, Viáticos y Seguro contra Accidentes.
 54. Que se aplique el Reglamento interino de las escuelas de Educación Superior Homologadas en aplicaciones de presupuestos federales para la Docencia.
 55. Que los Presupuestos Federales para la Docencia que se aplican en las escuelas Normales, se conviertan a Presupuesto Estatal.
 56. Otorgar claves de recategorización al personal no Docente que cumple más de 10 años de servicio en la misma categoría y nivel, posteriormente seguir haciéndolo cada 5 años.
 57. Establecer un despegue salarial de los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento, con respecto a los Maestros de base.
 58. Reconocer la antigüedad en el sistema para el pago de la prima correspondiente a todos los trabajadores del nivel.
 59. Crear los mecanismos para que los compañeros del personal de Apoyo puedan concursar por una categoría inmediata superior.
 60. Pagar la gratificación por jubilación atendiendo a la Equidad de Género, en los mismos términos y condiciones que es otorgado a las Maestras del nivel.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS.

DEMANDAMOS:

SALARIO.

61. Un incremento salarial que permita la recuperación del poder adquisitivo del salario del PAAE, en los mismos porcentajes que se acuerden para el personal docente de Educación Básica.
62. Incremento de salario adicional, diferenciado por niveles, que implique el despegue entre categorías.
63. El incremento del concepto Compensación Garantizada en los niveles del CIP en los que ya se aplica y la creación de este concepto para todos los niveles del tabulador del PAAE como se otorga al personal operativo del Gobierno Federal desde el 1 de enero de 2008.
64. La desaparición del nivel 21 del tabulador del PAAE del catálogo institucional de puestos, iniciando éste en el nivel 22 y crear el nivel 27 ZB, aplicándose una retabulación de un nivel salarial y que esto no implique compactaciones de puestos ni de funciones.
65. La retabulación de puestos subvaluados del CIP, que por sus funciones y responsabilidades requieren ser considerados en otro nivel salarial para lo cual se deberá crear el nivel de base 27 ZE.
66. Avanzar en el proceso de Rezonificación para que el PAAE del CIP, que se encuentra ubicado en el Tabulador de la Zona Económica II sea incorporado con todas sus prestaciones al tabulador de la Zona Económica III.
67. Creación de plazas o recategorización de las mismas para el PAAE que labora en escuelas de tiempo completo y servicio mixto.
68. Reconocer salarialmente el tiempo laborado de cada uno de los trabajadores en el Programa Escuela de Tiempo Completo e indexar al sueldo tabular de cada puesto del PAAE el pago adicional que se otorga por laborar en estos centros de trabajo.
69. Transparentar la aplicación de los recursos destinados a los Programas: Escuela de Tiempo Completo, Escuelas de Calidad, Escuela Segura, entre otros.
70. Creación de nuevas categorías para la promoción del personal de apoyo y asistencia a la educación, además de estimular sus esquemas de capacitación y actualización así como la creación de categorías para el personal de apoyo que labora en la Sección 50.
71. La creación del Programa de Apoyo denominado Carrera Administrativa.

PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL SALARIO.

72. La indexación al Sueldo Tabular, de las prestaciones que se pagan al PAAE en los conceptos, "Asignación por apoyo y asistencia a los servicios educativos" (C-75) y "Pago por permanencia en apoyo a la educación" (C-DP).

Adicionalmente, fortalecer el sueldo tabular incorporando el monto equivalente a los rubros antes señalados al concepto de cada trabajador.

73. Incremento suficiente al concepto "Fortalecimiento de la Compensación Temporal Compactable" que se cubre a partir del mes de octubre del 2010 a cada uno de los niveles del PAEE del CIP, ubicado en el tabulador de la Zona Económica II.
74. Solicitamos la indexación de la CTC al Sueldo tabular en un Programa nacional prorrogado integrando al Sueldo Tabular por cada año una parte del diferencial de la Zona Económica II a la III.
75. La creación del concepto de prima de antigüedad para todo el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y que se pague de manera análoga y en los mismos términos porcentuales que en el modelo de educación de los subsistemas Homologados.
76. Que las plazas que han sido congeladas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y no Docente, sean descongeladas para cubrir las necesidades laborales de los centros de trabajo y los derechos de promoción de los propios trabajadores.
77. Que se haga efectiva la creación de Plazas de Personal no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación para los Subsistemas de Homologados, considerando que, desde el Ejercicio Fiscal 2008, fue retirada la restricción que existía desde el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, por lo que es factible su descongelamiento.
78. Crear en el Estado de Nuevo León el SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (CARRERA ADMINISTRATIVA). Demandando los recursos presupuestales que la Federación asigna en los convenios nacionales, y la correspondiente concurrencia presupuestal del Gobierno del Estado.

PRESTACIONES GENÉRICAS.

79. Que las prestaciones genéricas que forman el sueldo integrado del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se incrementen cada vez que se aumenten las prestaciones genéricas equivalentes del Personal Operativo del Gobierno Federal con curva salarial del Sector Central.
80. Que se otorgue un incremento del 100% al pago del concepto Quinquenio para el PAEE.
81. El incremento al valor actual de la Prima Vacacional por el equivalente a 12 días de salario por cada periodo vacacional.
82. Incremento sustantivo al concepto "Asignación de Apoyo a la Docencia", para equiparlo con el que paga el Gobierno Federal bajo el rubro "Compensación por Desarrollo y Capacitación".
83. Un incremento significativo al valor actual del "Vale de fin de año", que sean de canje universal y se entreguen en la primera quincena del mes de diciembre, terminando con los retrasos recurrentes.
84. Incremento significativo al valor de la "Despensa de fin de año" y que ésta se otorgue mediante vales de canje universal, cuyo pago deberá ser antes del día 15 de diciembre.
85. Se pague el equivalente a 5 días de salario integrado vigente al año y de 6 días cuando sea año bisiesto por concepto de Ajuste de Calendario.

86. Que se incremente el día del Empleado
87. Que las siguientes prestaciones se equiparen con los valores que actualmente paga el Gobierno Federal al personal operativo del sector central:
 - a) Ayuda de Despensa
 - b) Previsión Social Múltiple
 - c) Ayuda por Servicios
 - d) Asignación de Apoyo a la Docencia
88. Que la prestación "Asignación de Apoyo a la Docencia" repercuta en Aguinaldo y Prima Vacacional. Así mismo, cotice al ISSSTELEÓN, FOVISSSTE, SAR y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
89. Se otorgue un incremento equivalente a cinco días en las siguientes prestaciones:
 - a) Pago extraordinario por Servicios a la Docencia
 - b) Asignación de Fin de Año por Apoyo a la Docencia
 - c) Asignación por Actividades Culturales al PAAE.
90. Incremento sustantivo a la prestación que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, para la adquisición de anteojos, lentes de contacto y lentes intraoculares, haciéndose extensivo este beneficio a los dependientes económicos de la trabajadora o trabajador.
91. Que se otorgue al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que requiera: aparatos ortopédicos, prótesis dentales, aparatos auditivos y sillas de ruedas de buena calidad, haciendo extensiva esta prestación a los hijos que dependan económicamente del trabajador o de la trabajadora.
92. Que se incremente de la prestación "Canastilla Maternal" para que se otorgue a las madres o padres trabajadores, por el nacimiento de cada uno de sus hijos.
93. El incremento significativo del monto vigente de la prestación "Estímulos y Recompensas por Años de Servicio Efectivo" y que ésta se entregue el 21 de julio de cada año, en el marco de los festejos del PAAE. La entrega de este estímulo estará sujeto a los términos de la convocatoria que se emite para su otorgamiento.
94. El incremento sustancial al monto de la prestación "Ayuda para Gastos de Útiles Escolares" que se otorga por cada hijo que se encuentre en edad escolar, pagadera en el mes de agosto.
95. Incremento al monto actual de la prestación "Asignación por Apoyo y Asistencia a los Servicios Educativos" equivalente a 15 días de sueldo tabular.
96. La creación de la prestación "Pago de Días de Descanso Obligatorio" que coincidan con sábados, domingos o periodos vacacionales, de acuerdo al calendario oficial.
97. Incremento sustantivo al valor de la prestación "Pago por Defunción" y que ésta se cubra a los deudos del trabajador en un lapso no mayor de 15 días naturales.
98. Que el anticipo de "Ayuda para Gastos de Sepelio" se considere como pago no reembolsable.

99. Un incremento sustancial al valor actual del estímulo "Premio al Servidor Público del Mes", y al número de beneficiarios, así mismo, que el proceso de selección de los trabajadores beneficiados con este estímulo se realice a través de una Sub-Comisión Bipartita SEP-SNTE Sección 50, para que se dé cumplimiento al numeral 19 de la minuta SEP-SNTE 2010.
100. Incrementar significativamente el número de "Becas" para el PAAE con el fin de apoyar la realización de estudios de los hijos de los trabajadores en edad escolar en todos los niveles, tipos, modalidades y subsistemas educativos.
101. Que se incremente el número de días con goce de sueldo a la licencia que se otorga para "Cuidados Maternos", se amplíe el rango de edad de los hijos y se haga extensivo a cuidados familiares, modificando su denominación.
102. Otorgar uniformes dos veces al año al Personal Administrativo e intendencia.
103. Equipo y herramientas. Demandamos la entrega de equipo y herramientas para que el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación pueda cumplir con sus funciones.
104. Bono de Apoyo a la Economía Familiar. Demandamos que el Bono de Apoyo a la Economía Familiar también se entregue en los meses de enero, marzo, mayo, septiembre y noviembre.

ESTABILIDAD LABORAL.

105. Intensificar el Programa Permanente de Basificación y Regularización de plazas para el PAAE en general

Creación, reposición y descongelamiento de plazas.

106. La creación de plazas suficientes, para cubrir las necesidades de los centros de trabajo docentes y administrativos, así como el descongelamiento y reposición de todas aquellas plazas del PAAE que por diversas causas hayan quedado vacantes.
107. Que el Gobierno del Estado realice las modificaciones necesarias a la normatividad para que el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación tenga acceso a doble plaza.
108. Homologación de los horarios del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con él de los Docentes.
109. Que se incremente la Licencia con goce de sueldo por defunción de familiares directos.

VIVIENDA.

110. Para abatir el rezago existente demandamos que a través de FOVILEÓN el Gobierno del Estado incremente recursos suficientes para préstamos de enganche, remodelación o pago de pasivo.
111. Los recursos presupuestales asignados al programa especial de financiamiento a la vivienda del Magisterio, y establecer las líneas de aplicación de dicho programa.

Desarrollo profesional de los Trabajadores de la Educación.

112. La aplicación de recursos presupuestales suficientes para su desarrollo profesional.

113. Becas y Becas-comisión. Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, un mayor presupuesto destinado a Becas y Becas-comisión para el estudio de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, tanto en instituciones nacionales como del extranjero.
114. Establecer un fondo financiero para inscripciones y libros para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que realice estudios de Educación Media y Educación Superior.
115. Se otorgue "Licencia para Titulación" en nivel Profesional y Técnico Profesional, equivalente a cuatro meses con goce de sueldo y apoyo económico para cubrir el total de los gastos efectuados por el trabajador para la impresión de tesis.
116. Cursos de capacitación para el personal de intendencia en su horario de trabajo, para el mantenimiento y resguardo de los planteles escolares.
117. Cursos de capacitación para las secretarías y auxiliares administrativos (dentro de su horario de trabajo) en computación, control escolar y administración de la gestión escolar.

REVALORACIÓN SOCIAL.

118. Que se realice un evento central estatal y mensajes en medios de comunicación alusivos a la fecha para reconocer la labor del PAAE.

Programas y actividades sociales de recreación, convivencia y de cultura.

119. Para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, la asignación de recursos presupuestales adicionales, crecientes y significativos, para el desarrollo de programas y actividades sociales de recreación, convivencia y de cultura, como los que a continuación se relacionan.
120. Eventos: que se incremente el presupuesto para la realización de eventos de mayor calidad y cobertura con motivo del día del Niño, para festejar a la Madre trabajadora, el día del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, cena baile de fin de año, programa deportivo y el programa vacacional. Que se transparenten los procesos de contratación y así mismo, se demanda que se aproveche la infraestructura de la SE, y en particular del sector cultura, para brindar eventos adicionales a los trabajadores (as) y sus hijos.
121. Programa vacacional de verano. Que se haga extensivo de manera real a todos los centros de trabajo, incluidos los planteles. Para tal efecto, que la SE realice una difusión amplia de dicho programa. Así mismo, se asignen recursos suficientes para atender la demanda de los trabajadores.
122. Cultura y Recreación. Se demanda que la SE establezca acuerdos con el sector cultura a fin de que se exima de pago al PAAE, en el acceso a museos, cines y eventos culturales y artísticos.

Trabajadoras y Trabajadores Sociales.

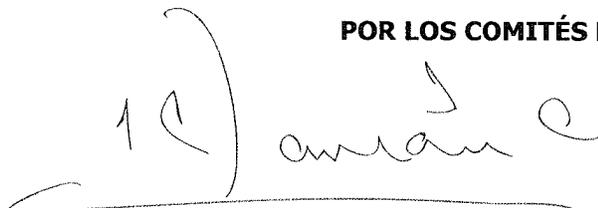
123. Creación de los puestos de acuerdo a su formación profesional y a las funciones que realizan, posibilitando su re-nivelación y retabulación salarial.
124. Reclasificación del puesto-función correspondiente a Trabajo Social, ya sea de Licenciatura o Técnico en Trabajo Social, al nivel más alto establecido en el Tabulador de Sueldos del Catálogo Institucional

- de Puestos de la Secretaría de Educación Pública. Considerando también a aquellas trabajadoras y trabajadores que están realizando la función y cuentan con una licenciatura en otra especialidad.
125. Que las Trabajadoras y los Trabajadores Sociales que laboran en áreas sustantivas y que no cuentan con la clave de trabajo social, se les otorgue a través del proceso de cancelación-creación.
 126. Que se otorgue capacitación y formación específica (diplomados, maestrías, doctorados, becas comisión entre otros) para la función y necesidades del servicio de trabajo social a través de convenios con Instituciones Públicas o Privadas.
 127. Incremento significativo a la compensación para la realización de visitas domiciliarias (concepto TS).
 128. Una evaluación inmediata del Programa Permanente de Basificación y de Regularización Escalafonaria, suscritos entre la SEP y el SNTE el 30 de octubre de 2002 y el 31 de mayo del 2006, con el fin de transparentar la aplicación de los convenios y fijar tiempos para abatir rezagos.
 129. Intensificar el Programa Permanente de Basificación y Regularización de Plazas para el PAAE, así mismo, se destinen los recursos suficientes para financiar los movimientos de categorías y niveles en las líneas escalafonarias en donde sea requerido implementar el Programa de manera efectiva.
 130. El otorgamiento de un bono trimestral al desempeño administrativo, estímulos económicos y reconocimientos específicos adicionales para todas y cada una de las categorías y niveles del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del catálogo institucional de puestos.

ASUNTOS GENERALES.

Que el Gobierno del Estado de Nuevo León respete de forma irrestricta los derechos y conquistas alcanzadas por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la Educación afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que en su conjunto constituyen los derechos laborales adquiridos.

**FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES**


PROFR. CASIMIRO ALEMÁN CASTILLO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 21


PROFR. GUADALUPE CASTILLO GARCIA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 50